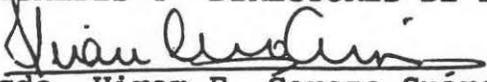


MEMORANDO CIRCULAR 93-10

10 de mayo de 1993

ALCALDES Y DIRECTORES DE FINANZAS


Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

RADICACION DEL PROYECTO DE RESOLUCION DE PRESUPUESTO 1993-94

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales tiene la responsabilidad principal de servir como ente asesor y regulador de los municipios. Así lo establece la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo 7.001 de dicha Ley, dispone lo siguiente:

"El Alcalde preparará el Proyecto de Resolución del Presupuesto General balanceado de ingresos y gastos del municipio para cada año fiscal, el cual deberá presentar ante la Asamblea Municipal, junto a un mensaje presupuestario, no más tarde del 31 de mayo de cada año en una sesión extraordinaria de la Asamblea especialmente convocada para tal presentación. El proyecto de resolución del presupuesto general del municipio se radicará ante la Asamblea con copias suficientes para cada uno de los miembros de la Asamblea. Además, no más tarde del día de su presentación ante la Asamblea se enviará copia del mismo al Comisionado. El Comisionado examinará el proyecto de resolución de presupuesto para verificar preliminarmente si cumple con las normas de esta Ley y enviará al Alcalde cualquier observación o recomendación al respecto, con suficiente anticipación a la fecha límite que establece esta Ley para la aprobación de dicho presupuesto". (Subrayado Nuestro)

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

Memorando Circular 93-10
10 de mayo de 1993
Página 2

Deseamos recordarles que para cumplir con el mandato legislativo, es necesario que ustedes tomen la acción correspondiente para que, no más tarde del 31 de mayo del corriente, sometan a esta Oficina el Proyecto de Resolución del Presupuesto General balanceado de ingresos y gastos del municipio. Por otra parte, la resolución que van a someter a esta Oficina es la misma que someterán a la Asamblea Municipal con los documentos suplementarios.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se reitera a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto.

HECS/inc